

Memorando Nro. BCBVC-UF-2021-0148-MEMO

Cuenca, 06 de mayo de 2021

PARA: Sr. Econ. Edmundo Jesús Villavicencio Sarmiento
Director de Planificación

Srta. Econ. Tatiana del Rocío Segarra Yunda
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: RESPUESTA A MEMO N. BCBVC-DPL-2021-0244-MEMO

De mis consideraciones

En atención al Memorando Nro. BCBVC-DPL-2021-0244-MEMO, me es grato indicar y solicitar se corrija la matriz en lo que al área financiera se refiere, debe ir de la siguiente forma en:

- A166.- Presupuesto Total Institucional \$ **21'475.373,22**
- B166.- Gasto Corriente Planificado \$ **10'493.876,64**
- C166.- Gasto Corriente Ejecutado \$ **4'568.913,11**
- D166.- Gasto de Inversión Planificado \$ **10'981.496,58**
- E166.- Gasto de Inversión Ejecutado \$ **2'753.321,04**

Por otro lado la Unidad Financiera al constituirse el motor de la economía institucional que maneja los recursos del Estado a través de la elaboración y ejecución de los presupuestos, esta se rige por las distintas normas legales cuya regulación madre está dada por la Constitución Política del Estado, así como las Regulaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Así mismo, al abarcar la Unidad Financiera otras áreas como las de Contabilidad, Recaudaciones, Administración de Bienes, Archivo y SPPAT, estas actividades se cumplen de acuerdo a las siguientes normas, que de una u otra forma confluyen en las referidas actividades:

- Financiera.- Ley de Presupuestos y su Reglamento, La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- Contabilidad.- Básicamente la Normativa de Contabilidad Gubernamental emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Bodega y Adm. de Bienes.- Como normativa principal el Reglamento específico

Memorando Nro. BCBVC-UF-2021-0148-MEMO

Cuenca, 06 de mayo de 2021

de Administración y Control de Bienes del Sector Público emitido por la Contraloría General del Estado.

- Archivo.- Que se encuentra regulada por La Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos emitida por la Secretaría de la Presidencia de la República.
- SPPAT.- Basada en La Ley de Tránsito y el Tarifario emitido por el Ministerio de Salud.
- Recaudaciones.- Básicamente regulada por la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento.

Espero que este documento contribuya en algo al trabajo de Rendición de Cuentas que Ud. viene elaborando.

Atentamente

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Luis Vicente Muñoz Molina
JEFE FINANCIERO